

# La organización documental de los recursos electrónicos en la Biblioteca Nacional de México

ALFREDO ROBERTO BRAMLETT RUIZ  
MIGUEL ÁNGEL FARFÁN CAUDILLO  
*Instituto de Investigaciones Bibliográficas,  
UNAM, México*

**L**a Biblioteca Nacional de México (BNM) tiene la responsabilidad de reunir, organizar, preservar y difundir la memoria bibliográfica y documental del país, realizando tres funciones esenciales: ser receptora del depósito legal; compilar la bibliografía nacional y proporcionar servicios bibliotecarios y de información<sup>1</sup> que garanticen el acceso universal y equitativo al patrimonio documental.

El cumplimiento de su responsabilidad como biblioteca depositaria le ha permitido integrar un acervo de recursos electrónicos, (RE) materiales que hacia 1992 empezaron a recibirse. De ese modo, el arranque y conformación de la Sección de Recursos Electrónicos (SRE) está estrechamente relacionado con la aprobación, en 1991,<sup>2</sup> de la Ley de Depósito Legal o decreto que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de contribuir a integrar el patrimonio cultural de la nación mediante la entrega a la BNM y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, de dos ejemplares de los documentos impresos y uno de los publica-

---

1 Véase "Funciones de la BNM", en <http://biblional.bibliog.unam.mx/bib/biblioteca.html> [Consulta 081020].

2 Publicada en el *Diario oficial de la federación* el 23 de julio.

dos en soportes de: micropelículas, diapositivas, discos, disquetes, audio y video casets y otros materiales audiovisuales y electrónicos.<sup>3</sup>

Haciendo un paréntesis, y puesto que a lo largo del texto utilizamos el término de recurso electrónico, señalaremos que éste se refiere a la manifestación de una obra codificada para ser manipulada por una computadora y cuya manifestación se encuentra en un soporte que es accesible de un modo directo o remoto.

A 17 años de la última modificación del decreto ha de admitirse que si bien en su momento fue un instrumento adecuado para la captación de Recursos Electrónicos (RE) en soporte físico, hoy es evidente la necesidad de que sea revisado y actualizado para poder cumplir adecuadamente con la ley sobre los RE en línea.

Asimismo cabe subrayar la importancia de ese instrumento jurídico, pues ha favorecido la colección de RE contenidos en un soporte físico: CD-ROM, DVD-ROM y disquettes (3 ½ y 5 ¼ pulgadas), los cuales al comenzar su compilación fueron alojados en la Sala de Consulta, ya que generalmente se trataba de obras de referencia: bibliografías, estadísticas, diccionarios, enciclopedias y directorios; y porque necesitan de equipo y mobiliario adecuado para su lectura, lo que sólo se podía ofrecer en esa sala. Una vez ubicados en la Sala de Consulta se instituye la SRE.

La SRE es una unidad de catalogación y consulta automatizada del departamento de Servicios al Público de la BNM, cuyas actividades sustantivas son: compilar, preservar, organizar y catalogar RE, y disponerlos para su acceso mediante un servicio especializado de orientación y asistencia al usuario en cuanto al uso de la información contenida en recursos de soporte físico tangible o en línea.

El acervo de la SRE se encuentra conformado por 2,804 documentos digitales distribuidos en un soporte físico, de los cuales 1,737 corresponden a títulos de ediciones electrónicas y 1,067 son materiales complementarios. El conjunto de la colección suma alrededor de

---

3 Véase *Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del H. Congreso de la Unión*, en <http://biblioteca.bibliog.unam.mx/bib/biblioteca.html> [Consulta 080929].

8,000 ítems o unidades físicas (mayoritariamente CD-ROM), incluyendo la documentación impresa complementaria (guías, manuales, folletos, etcétera). En relación a su medio de adquisición ha de señalarse que alrededor del 90% de RE corresponden a ediciones compiladas por depósito legal, y el resto ingresó mediante compra y donación.

La colección abarca los diferentes tipos y formas de representación de los contenidos informativos (textuales, numéricos, imagen, sonido, software y multimedia), y cubre las diferentes ramas del conocimiento: obras generales, filosofía y psicología, religión, ciencias sociales, lingüística y comunicación, ciencias puras, ciencias aplicadas, arte, literatura, geografía e historia.

## LA CATALOGACION EN LA SRE

La primera forma de “organización” catalográfica de los RE fue un listado por autor, título y resumen del contenido. El proceso de creación de registros bibliográficos para los CD-ROM comenzó hacia finales de 1998, una vez que se cubrieron dos condiciones determinantes: entrenamiento en la catalogación de estos materiales especiales y la provisión del equipo de informática necesario para consultar el contenido de la información y hacer posible su lectura tanto para el catalogador como para el usuario.

La catalogación se realiza tomando como base las *Reglas de catalogación angloamericanas* (2a ed., revisión de 2003),<sup>4</sup> especialmente el capítulo 9 referente a los *Recursos electrónicos*, además de diversos instrumentos y políticas catalográficas desarrolladas por el Departamento de Catalogación de la BNM.

En el transcurso de diez años de labor catalográfica la SRE ha procurado estudiar, conocer y aplicar las normas internacionales de descripción bibliográfica y los formatos y códigos de representación y comunicación de información bibliográfica y documental. Durante

---

<sup>4</sup> *Reglas de catalogación angloamericanas* / preparadas bajo la dirección de The Joint Steering Committee for Revision of AACR, Comité de The American Library Association... [et al.]; tr. y revisión general de Margarita Amaya de Heredia, 2a ed., revisión de 2003, Colombia, Rojas Eberhard Editores, 2004.

este periodo se han seguido con especial interés los desarrollos y actualizaciones de esas normas, pues tales cambios tienen impacto en la práctica de catalogación.

Reflejo del interés en seguir puntualmente los cambios de las normas internacionales es la atención otorgada a las sucesivas revisiones de las RCA, especialmente a la segunda edición-revisión de 2002 que contiene modificaciones sustanciales de conceptualización, alcance, contenido y normas, especialmente en los capítulos 3. Materiales cartográficos, 9. Recursos electrónicos y 12. Recursos continuos. Además, se incorporan los conceptos que clasifican el universo bibliográfico en obra, expresión, manifestación e ítem, y se pone énfasis en las relaciones que deben establecerse entre las entidades de los registros bibliográficos.

Así, en la SRE de la BNM se plantea que la práctica catalográfica debe ser actualizada y consistente, y para reflejar y aplicar los cambios en las RCA se procedió a efectuar en 2005 el ajuste de los registros bibliográfico de soporte electrónico en tres aspectos fundamentales que conciernen a una normalización cuya meta es la unificación internacional. El primer rubro de modificaciones en los registros consistió en sustituir la Designación General de Material [DGM] utilizada hasta entonces de [archivo de computadora] por la de [recurso electrónico]; el segundo se refiere a la designación específica de material, pues, de acuerdo con la opción dada en la regla 9.5B1, se permite el uso de terminología convencional para describir un portador físico; por eso, en vez de “disco óptico de computadora” y “disco óptico láser de computadora” (términos usados antes de la edición citada), se opta por la grafía “CD-ROM” o “CD-ROM”; el tercer aspecto tiene que ver con la decisión de utilizar medidas métricas para registrar las dimensiones de este tipo de ítem, pues anteriormente se anotaba el dato en pulgadas (plg.), y con optar por representarlas en centímetros (cm.)<sup>5</sup>.

5 Nótese que escribimos “cm.”; aunque nuestra propuesta de actualización y normalización también abarca la recomendación de que se sigan las normas establecidas en el Sistema Internacional de Unidades y consecuentemente, la representación de las medidas de tiempo y longitud (métricas) en la descripción bibliográfica se realice considerando que símbolos, y por lo tanto no empleen como abreviaturas.

En consecuencia con lo anterior también nos planteamos la necesidad de mantener, promover y armonizar las normas y conceptos relacionados con la introducción de un nuevo modelo conceptual del universo bibliográfico: la generalización del entorno digital en la vida cotidiana y de manera notable en el campo de la información y de las bibliotecas, el proceso de desarrollo –en su fase final– de un nuevo código de descripción bibliográfica. En este proceso se presentan iniciativas teóricas y técnicas que se piensan como la mejor respuesta a la normalización universal de la descripción y el acceso de los recursos documentales, y entre las que resaltan las siguientes: *Requisitos funcionales de los registros bibliográficos* (FRBR)<sup>6</sup> y *Requisitos funcionales de los datos de autoridad* (FRAD), *Resource Description and Access* (RDA),<sup>7</sup> *Declaración de principios internacionales de catalogación*,<sup>8</sup> y las *Directrices para las visualizaciones en catálogos públicos en línea*.<sup>9</sup>

Centro de nuestras preocupaciones es la mayor eficacia y calidad del catálogo público en línea *Nautilo*, por eso en el trabajo cotidiano de catalogación realizado tenemos presente que un atributo esencial del catálogo es su capacidad de **navegación** a través de los registros bibliográficos y entre los registros de autoridad incorporando también los vínculos o ligas con información externa al catálogo.<sup>10</sup> En las *Directrices para las visualizaciones en catálogos públicos en línea* se apunta que la navegación es función sustantiva del catálogo de la biblioteca, además de las de: a) **búsqueda** (localización de uno o varios recursos documentales de información), b) **identificación**, c) **selección**, d) **adquisición** u obtención de las obras o ítems descritos.

---

6 *Requisitos funcionales de los registros bibliográficos: informe final*, [España], Ministerio de Cultura, [2004].

7 <http://www.rdaonline.org> y <http://www.collectionscanada.gc.ca/jsr/rda.html> [consulta 081020].

8 [http://www.ifla.org/VII/s13/icc/imeicc-statement\\_of\\_principles-2008\\_spanish.pdf](http://www.ifla.org/VII/s13/icc/imeicc-statement_of_principles-2008_spanish.pdf) [consulta 081020].

9 *Guidelines for online public access catalogue (OPAC) displays*, en <http://www.ifla.org/VII/s13/guide/opacguide03.htm>. [consulta 080927].

10 Véase *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación* (2005).

Para incorporar el aspecto de la navegabilidad con enlaces a recursos electrónicos externos a la biblioteca, hacemos uso de la *etiqueta 856* del formato *MARC 21*, la cual marca al *campo* de la *Localización electrónica y acceso*. Uno de los elementos de la etiqueta 856 es la información del *Uniform Resource Identifier* (URI) o Identificador Uniforme del Recurso, que es marcado con el código de subcampo: **u**.

El dato del Identificador Uniforme del Recurso también puede ser utilizado en otros campos del formato MARC, pero debe tomarse en cuenta que su aplicación debe ocurrir preferentemente como se prescribe en el formato. Entre los campos donde también se puede proporcionar ese elemento de información están el 505 (Nota de contenido), el 508 (Nota de créditos, creación/producción), el 511 (Nota de ejecutante o participante), el 514 (Nota de calidad de los datos), el 520 (Nota de resumen, etcétera), el 530 (Nota de disponibilidad de forma física adicional), el 538 (Nota de requerimientos de sistema), el 545 (Nota de datos biográficos o históricos), el 555 (Nota de índice acumulativo/ayuda en la búsqueda) y el 583 (Nota de acción). Así, al utilizar la etiqueta 856 y proveer la información del URI en los campos mencionados aumenta la calidad de los registros bibliográficos, pues desde el registro se establecen enlaces a información diversa: textos, fotografías, mapas, estadísticas, etcétera.

En la SRE se ha adoptado el lineamiento de aplicar el campo 856 cada vez que se identifiquen manifestaciones de recursos de acceso remoto (intangibles) de materiales o documentos tangibles y de recursos electrónicos en soporte “tocable” que formen parte de su acervo;<sup>11</sup> esto enriquece los registros bibliográficos y amplía la funcionalidad del catálogo en la descripción bibliográfica y documental.

Es importante subrayar que una vez identificados y anotados los enlaces en el registro bibliográfico o de autoridad, se debe tomar en consideración la relevancia de otras ligas disponibles en la información disponible en Internet. Si se utiliza de manera consistente la etiqueta 856 el resultado obtenido será un enriquecimiento del *Nautilo*, pues se ampliarán las opciones de acceso a fuentes y recur-

---

11 Véase *Draft interim guidelines for cataloging electronic resources*, en [http://www.loc.gov/catdir/cpsoc/dcmb19\\_4.html](http://www.loc.gov/catdir/cpsoc/dcmb19_4.html), [consulta, 080920].

sos de información de los usuarios de la Biblioteca en tanto que al establecerse ligas a recursos electrónicos de acceso remoto se suministra la integración de recursos al catálogo. Y si también se adopta una política escrita de selección de calidad en la identificación de esos recursos electrónicos, se incrementarán las posibilidades de darles satisfacción a los usuarios, y al mismo tiempo, el catálogo podrá fungir como un filtro de calidad para localizar y acceder a recursos de información en Internet.<sup>12</sup>

El uso de esta etiqueta debe conducirnos a definir una política de control de calidad que verifique de manera permanente y regular la vigencia de los recursos enlazados electrónicamente, y a revisar que la información contenida en tales recursos no haya sido modificada o sustituida por otra diferente. Por eso debe tomarse en cuenta que al realizar el enlazamiento con recursos electrónicos a través de los URI, la BNM adquiere el compromiso de verificar y revisar regularmente los cambios ocurridos en los objetos digitales ligados para de ese modo mantener la vigencia de los enlaces. Cabe señalar que existen programas de computadora que examinan o controlan los enlaces desaparecidos, suspendidos o migrados a otros sitios.

Además la etiqueta 856 es susceptible de aceptar adaptaciones para uso local, entre las que se contemplarían: facilitar la creación de acervos específicos; posibilitar la definición de límites de acceso, y establecer tipos de encabezamientos o asientos de entrada, e incluso permitir la generación de listas *web* o de sitios de Internet a partir de los registros bibliográficos de *Nautilo*. Tal etiqueta se puede repetir cuando en la información del registro bibliográfico sea necesario establecer el enlace con vínculos múltiples.<sup>13</sup>

---

12 Véase *The Catalog vs. the Home Page? Best Practices in Connecting to Online Resources* [2003-10], Georgia Briscoe, Karen Selden, and Cheryl Rae Nyberg, en [http://www.aallnet.org/products/pub\\_llj\\_v95n02/2003-10.pdf](http://www.aallnet.org/products/pub_llj_v95n02/2003-10.pdf) [consulta 071930]

13 Véase *Report of the Task Group to survey PCC libraries of cataloging remote access electronic resources*, (october 17, 2003, rev. 1/21/2004) / Jacqueline Byrd, *et al.*, en [http://www.loc.gov/catdir/pcc/archive/tgsrvyeres\\_final.pdf](http://www.loc.gov/catdir/pcc/archive/tgsrvyeres_final.pdf) [Consulta, 080920].

## PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RE

La preservación de los RE como parte de la memoria bibliográfica y documental nacional exige tener condiciones óptimas de conservación, asegurar el acceso continuo a la información contenida en dichos materiales, y garantizar su transmisión a las generaciones futuras.

Para alcanzar el propósito de preservación ha de tomarse en cuenta que los RE en soporte físico (de lectura óptica o electromagnética) poseen una materialidad que es inestable y de corta duración, por lo cual debemos tomar en cuenta los siguientes aspectos: almacenar en repositorios con las condiciones climáticas y ambientales adecuadas; anticipar su necesaria migración hacia nuevos soportes; mantener las plataformas tecnológicas de equipos y programas que sean indispensables para acceder a la información, y supervisar su buen uso, manejo y salvaguarda adecuados.

Dada la diversidad de sopotes y empaques de formas y dimensiones distintas se decidió uniformar el modo de almacenaje y se optó por utilizar la forma estándar de un sobre de papel desacidificado de 12 cm. con la finalidad de lograr una mejor manipulación, asegurar su conservación y facilitar la organización topográfica de los recursos. En cuanto al mobiliario de almacenamiento, los recursos electrónicos se colocan en una estantería móvil metálica, que no es la más adecuada para los dispositivos magnéticos, pero en general se cubren las recomendaciones dispuestas para una mejor preservación en relación, con las condiciones medioambientales de luz, calor, humedad, polvo y otras partículas aéreas.

Debe advertirse que los disquetes y discos compactos tienen una duración limitada a la que en condiciones óptimas se les atribuye una vigencia de entre 15 y 45 años. Y también hay que observar que algunos de nuestros RE ya han empezado a superar los tiempos mínimos de vida útil, razón por la cual es necesaria su migración y la realización periódica de copias hacia soportes nuevos, lo cual no altera la información contenida y permite preservar el patrimonio digital. Por otro lado se tiene que tomar en cuenta el rápido desarrollo y la innovación tecnológica, factores que contribuyen de modo determinante



a hacer obsoletos a corto plazo las plataformas tecnológicas y los programas de computación en los que fueron creados los RE; por ello podemos observar lo siguiente:

- ❖ Los disquetes de 5¼ y 3½, las unidades o dispositivos de lectura, identificados como drive “A” y “B”, ya no se fabrican ni existen en el mercado;
- ❖ Los primeros RE se desarrollaron en la plataforma MS-DOS; las primeras versiones del Windows lo incluían, pero actualmente sólo cuentan con un simulador que no siempre permite su lectura.

Si se desea asegurar el uso de los RE de más antigüedad se deben conservar aquellos equipos que reúnen los elementos de configuración informática y los dispositivos físicos de lectura que permiten su consulta.

## EL SERVICIO DE CONSULTA EN LA SRE

El servicio en la Sección de Recursos Electrónicos (SER) proporciona el acceso a la información de los recursos documentales en formato electrónico, ofrece atención al público en general, y se orienta a satisfacer necesidades de información relacionadas con el campo bibliográfico.

Este servicio consiste básicamente en:

- ❖ Asesoría en el uso de los recursos electrónicos y el manejo del software y hardware requeridos para acceder a la información de los RE en soporte físico y en línea.
- ❖ Apoyar el desarrollo de algoritmos de búsqueda utilizando la lógica booleana y las características propias de las bases de datos bibliográficas y de los buscadores de Internet.
- ❖ Imprimir los documentos y almacenar los archivos en discos de computadora.

La SRE ofrece el servicio de consulta especializada mediante la realización de búsquedas bibliográficas y documentales, y la elaboración de compilaciones, aprovechando los RE disponibles, sobre todo los de acceso directo que integran la colección, pero también los de acceso remoto. En el proceso del trabajo de consulta se pone énfasis

en el uso, manejo y accesibilidad del catálogo público en línea de la BNM *Nautilo*, pues constituye la principal puerta de acceso hacia sus recursos bibliográficos propios.

## LA CATALOGACIÓN DE INTERNET

Hemos dejado aparte y como punto final el tema de la catalogación de los RE disponibles en Internet, pues como se dijo arriba, actualmente sólo se compilan los definidos como tangibles, de ahí que una de las preocupaciones mayores de la BNM debería ser asegurar el almacenamiento y la preservación del acervo digital que hoy se difunde en Internet,<sup>14</sup> parte del cual posee interés y relevancia para el acrecentamiento y preservación del patrimonio cultural de la nación. Sobre todo porque la ley de depósito legal vigente no contempla la obligación de editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de depositar los RE que son publicados o distribuidos exclusivamente a través de la web. Por eso, se recomienda comenzar por definir y evaluar las tareas que implican la reunión, almacenamiento y la preservación de tales recursos.

Las tareas para definir y evaluar los mejores métodos de reunir, preservar y organizar el patrimonio cultural digital deben plantearse y realizarse de manera responsable y de acuerdo con el tipo de entidad bibliográfica que representa la BNM. Esas tareas tendrían el propósito inicial de llamar la atención y propiciar el intercambio de ideas entre la comunidad de bibliotecarios, de editores, de especialistas en información, de académicos y del público en general, y podrían incluir la formulación de declaraciones de principios, pronunciamientos e iniciativas, teóricas, técnicas o jurídicas cuya fi-

---

<sup>14</sup> Cabe mencionar que Bibliotecas Nacionales de diferentes países han acometido esa tarea y realizan esa labor de archivo de la web, creando sistemas de almacenamiento, recolección y organización de los recursos electrónicos de Internet. Buena parte de lo realizado en este sentido se deriva de su pertenencia al International Internet Preservation Consortium (IIPC), el cual propone adquirir, preservar y hacer accesible a las futuras generaciones el conocimiento y la información de Internet, véase <http://netpreserve.org>[Consulta 080930].

nalidad sería incidir en el convencimiento de la necesidad de modificar y actualizar la citada ley.

Como es ampliamente reconocido, el depósito legal es la base de una política de acceso que garantiza la información y una condición necesaria para tener un acceso universal y equitativo de las publicaciones, y sobre todo para garantizar la compilación sistemática del patrimonio documental de una nación.

Una nueva ley de depósito legal debe incluir toda publicación electrónica, independientemente de cuál sea su soporte, y especialmente aquellos que actualmente no están contemplados: los RE en línea. De ahí la importancia de que la BNM pugne porque se creen las condiciones legales y técnicas que garanticen la recopilación, el almacenamiento, el control y la organización de todo tipo de RE generados en el país por editores y productores de materiales bibliográficos y documentales.

En cuanto a la tarea inmediata de catalogar Internet se acepta ampliamente que a través de la web se pueden identificar, localizar y disponer aquellos recursos de información valiosa que requieren de organización documental para permitir su acceso. En esa tarea nuestro catálogo público *Nautilo* es el instrumento apropiado para registrar y recuperar esos recursos. Desde luego que la decisión de catalogar recursos de Internet debe contemplar el desarrollo del control bibliográfico, entre cuyas tareas se pueden mencionar las siguientes: utilizar normas de catalogación, listas de encabezamientos o tesauros, y en general esquemas de información de metadatos; presentar en los registros del catálogo las relaciones que hay entre las versiones de los recursos, manifestaciones y formatos; y realizar descripciones bibliográficas que contengan resúmenes detallados de tales recursos.

La catalogación de los RE de Internet es uno de los objetivos que debemos emprender en el plazo inmediato, para lo cual es necesario definir los lineamientos institucionales que definan el tipo de recursos que habrán de catalogarse, para entonces proceder a realizar su registro bibliográfico y ponerlo disponible a través del catálogo público de la BNM *Nautilo*. Al respecto y como información antecedente, mencionaremos que dicha labor se comenzó con el proyecto de *Biblioteca Digital Iberoamericana y Caribeña (BDIyC)*, iniciado en 1999 por la

UNESCO y que está encaminado a lograr la materialización de la Biblioteca Digital Nacional en cada uno de los países de la región; tal proyecto ha favorecido la participación y distribución de responsabilidades en la selección obras que integren una colección representativa de la cultura iberoamericana, y se proponía emprender la digitalización de documentos elegidos para ponerlos en Internet, realizar el registro de metadatos y utilizar normas comunes en el procesamiento de la información. Así, en febrero de 2004, sendos representantes de la UNESCO (líder del proyecto) y la Universidad de Colima (coordinación técnica) dieron a conocer la **Biblioteca Virtual El Dorado**, iniciativa en la cual la BNM aportó la catalogación de 36 recursos electrónicos de páginas de Internet que contienen información representativa sobre México en los campos de la cultura, la sociedad, la historia, la ciencia, etcétera.

La catalogación de Internet que se propone realizar la Sección de Recursos Electrónicos (SER) necesariamente debe aplicar técnicas de descripción normalizada de datos que permitan identificar, describir y registrar recursos de información y recuperarlos. Al mismo tiempo esta Sección persigue los siguientes objetivos generales:

- ❖ Conformar una colección representativa de la cultura mexicana.
- ❖ Seleccionar documentos que sean originales, singulares y de valor cultural por su contenido de información relevante, actual, con texto completo y referencias documentales, y que incluyan la mayor potencialidad para realizar búsquedas sin descuidar el aspecto creativo o estético.<sup>15</sup>
- ❖ Utilizar un método de cobertura temática que sea homogéneo y representativo del saber humano, y que incluya temas fundamentales de la cultura nacional.
- ❖ Promover el mayor acceso a los documentos disponibles en la web.
- ❖ Asegurar el acceso a las colecciones digitales, para lo cual debe realizarse un adecuado control bibliográfico mediante el uso de normas.

---

15 Una revisión amplia de criterios de selección de recursos electrónicos se puede consultar en [http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/selection\\_criteria.pdf](http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/selection_criteria.pdf) [Consulta 080930].

- ❖ Procurar la preservación digital, a través de métodos y programas que garanticen la persistencia del patrimonio digital, en tanto que expresión del legado cultural de la nación y del mundo.

Finalmente, la intención de estas líneas es concitar la atención en algunos aspectos de la problemática relacionada con los RE y contribuir al conocimiento de las actividades, circunstancias, evolución y objetivos inmediatos que se plantean en la SRE de la BNM. Además, es plausible que por segunda ocasión se lleve a cabo un encuentro en el que concurre como organizador el Instituto de Investigaciones Bibliográficas al lado del Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la UNAM, y en el que participamos varios miembros de la Biblioteca. Enhorabuena por la realización de estos encuentros académicos que propician el intercambio de ideas y experiencias.

## BIBLIOGRAFÍA

Beresford Pilip, *Web curator tool*, en <http://www.ariadne.ac.uk/issue50/beresford> [Consulta 080922].

Bramlett Ruiz, Alfredo y Miguel Angel Farfán Caudillo, *Propuestas para el portal digital de la Biblioteca Nacional: bibliografía mexicana internacional y recursos electrónicos nacionales, ponencia presentada en Sextas Jornadas Académicas del IIB*, 2004.

“La catalogación y acceso de los recursos electrónicos en la Biblioteca Nacional”, ponencia presentada en *Quintas Jornadas Académicas del IIB, 2003, en Nueva Gaceta bibliográfica*, núms. 34-35, abr.-sep. 2006, pp. 147-157.

Byrd, Jacqueline, *et al.*, *Report of the Task Group to survey PCC libraries of cataloging remote access electronic resources*, (october 17, 2003, rev. 1/21/2004), en [http://www.loc.gov/catdir/pcc/archive/tgsrvyeres\\_final.pdf](http://www.loc.gov/catdir/pcc/archive/tgsrvyeres_final.pdf) [Consulta, 080920].

Library of Congress, *Bibliographic control of web resources: a Library of Congress Action Plan*, en <http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/actionplan.html>, [consulta 080922].

### III Encuentro de Catalogación y Metadatos

*Draft interim guidelines for cataloging electronic resources*, en [http://www.loc.gov/catdir/cpsoc/dcmb19\\_4.html](http://www.loc.gov/catdir/cpsoc/dcmb19_4.html) [Consulta 080922].

Olson, Nancy B., ed., *Cataloging internet resources: a manual and practical guide*, 2a ed. Ohio, Dublin, Online Computer Library Center, 1997, 34 p.

Pope, Jackson y Pilip Beresford, *IPC web archiving toolset performance testing at the British Library*, en <http://www.ariadne.ac.uk/issue52/pope-beresford>, [consulta 080922]

*Reglas de catalogación angloamericanas* / preparadas bajo la dirección de The Joint Steering Committee for Revision of AACR, Comité de The American Library Association... [et al.]; tr. y revisión general de Margarita Amaya de Heredia, 2a ed., revisión de 2003, Colombia, Rojas Eberhard Editores, 2004.

*Requisitos funcionales de los registros bibliográfico: informe final*,/ Grupo de estudio de la IFLA sobre los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos, aprobado por el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA, traducción de Xavier Agenjo y María Luisa Martínez-Conde [España], Ministerio de Cultura, [2004], 239 p. [disponible en: <http://travesia.mcu.es/documentos/requisitos.pdf>].

*Web curator tool*, en <http://webcurator.sourceforge.net>, [consulta 080922].

Weitz, Jay, *Cataloging electronic resources: OCLC-MARC coding guidelines*, revised 2006 July 11, en <http://www.oclc.org/support/documentation/worldcat/cataloging/electronicresources/default.htm> [Consulta 080922].

Wells, Amy Tracy, ed., *Selection criteria for traditional and electronic resources [2004]*, en [http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/selection\\_criteria.pdf](http://www.loc.gov/catdir/bibcontrol/selection_criteria.pdf), [consulta 080922].